

Género, familia y dominación. Dimensiones culturales para entender la violencia conyugal*

ROSÍO CÓRDOVA PLAZA**
LOURDES GUZMÁN IBÁÑEZ***

INTRODUCCIÓN

LA VIOLENCIA CONYUGAL ES UN FENÓMENO que afecta profundamente a la sociedad. Su tardío reconocimiento como una problemática de urgente atención pública ha dado pie a la elaboración de legislaciones, programas y políticas de muy reciente factura, las cuales pretenden sancionar y erradicar su nefasto ejercicio. Sin embargo, a pesar de su aparente visibilización, la violencia conyugal continúa permeando amplias capas de nuestra población sin que distinga clases sociales, credos o grupos de edad, y millones de mujeres siguen sufriendo agresiones de todo tipo por parte de sus parejas o ex parejas sin que se atrevan a interponer una denuncia.¹ Aunque el horizonte de violencia experimentada por la población femenina es más vasto que el circunscrito a la relación de pareja, resulta significativo que un alto porcentaje de tales agresiones tenga lugar en el interior del hogar y sea perpetrado por los varones con quienes ellas se encuentran vinculadas conyugalmente.

* Una versión anterior de este trabajo se publicó en GUZMÁN y CÓRDOVA, 2014.

** Dirigir correspondencia al Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, Diego Leño 8, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, tel. (01) (228) 812-47-19, e-mail: ecordova@uv.mx.

*** Dirigir correspondencia a la Facultad de Psicología, Región Veracruz, Universidad Veracruzana, Ave. 20 de Noviembre s/n, esq. Alacio Pérez, Centro, C.P. 91900, Veracruz, Veracruz, México, tel. (01) (229) 775-20-00, ext. 29205, e-mail: mllgj58@hotmail.com.

¹ Según el informe *Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH 2011*, de un total ponderado de 24 566 381 mujeres casadas o unidas de 15 y más años en el ámbito nacional, 46% ha vivido algún episodio de maltrato en el curso de su vida conyugal. Esta fuente señala que del total de mujeres violentadas por sus parejas o ex parejas en el curso de su relación conyugal, únicamente 9.3 por ciento presenta una denuncia por este motivo. INEGI, 2013.

Ante esta realidad, el presente trabajo intenta analizar las dimensiones culturales que se concatenan para que la violencia hacia las mujeres siga presente en el ámbito doméstico por parte de sus parejas sentimentales y constituya una amenaza que se cierne sobre ellas, a pesar de su tipificación y sanción como delito. Así, partimos de la idea de que no se puede incidir en una problemática que afecta tan intensamente al tejido social si no se comprende la manera en la que se produce, opera y justifica.

Para desmantelar las diversas formas en las que el entorno permite que la violencia conyugal sea invisible y parezca natural es preciso, en primer término, identificarla como una construcción social. De tal suerte, nombrarla, definirla, atenderla y remediarla implica un reconocimiento de que determinadas acciones son violentas y se dirigen de manera diferenciada hacia unos grupos humanos en mayor medida que a otros. En el caso de las mujeres, esto es debido a factores culturales de larga duración que minusvaloran y subordinan la esfera de lo femenino a partir de múltiples discursos. De ahí que acercarse al fenómeno de la violencia conyugal desde una perspectiva de género significa reconocer que, en nuestras sociedades, las mujeres enfrentan escenarios de mayor vulnerabilidad que los hombres.²

Siguiendo estas ideas, en un primer momento revisaremos el contexto en el que la problemática de la violencia conyugal adquiere visibilización, los acuerdos y las convenciones internacionales que han favorecido los cambios en nuestro país hasta llegar a la promulgación de leyes tendientes a la protección de las mujeres. A continuación, se ofrecerán definiciones para abordar la violencia conyugal y, enseguida, examinaremos las dimensiones que inciden para su permanencia: los contenidos de los sistemas de género que favorecen la construcciones de identidades femeninas y masculinas, la concepción de la familia como espacio de introyección de los imperativos de género y la manera en que el poder participa en esas relaciones en la forma de dominación masculina, para dar cuenta de cómo se naturaliza y minimiza el fenómeno de la violencia conyugal.

² SEGATO, 2003; VELÁZQUEZ, 2010; CÓRDOVA PLAZA, 2013.

HACIA LA ELABORACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO

Hasta hace poco tiempo en México, la violencia conyugal no había sido considerada como un problema merecedor del interés público. En esta tesitura, desde los diferentes movimientos feministas a nivel internacional comenzaron a desarrollarse estrategias con el fin de presionar a los Estados para que este fenómeno dejara de ser un asunto circunscrito a su manejo exclusivo en el ámbito privado y llegara a estimarse que requería de la participación de otras instancias. Sin duda, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1979 y ratificada por México en marzo de 1981, sienta las bases para establecer una agenda nacional tendiente a poner fin a la discriminación contra las mujeres.³

La resolución 49.25 de 1993 de la asamblea de La Organización Mundial de la Salud (OMS) proclama que la violencia es un tema de salud pública, adoptando la definición que ofrece la ONU en su Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, a saber: “cualquier acto basado en el género que resulte o pueda resultar en daño físico, sexual o psicológico, o sufrimiento para la mujer, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad, ocurra en la vida pública o en la privada”. Un año más tarde, la Conferencia Interamericana sobre Sociedad, Violencia y Salud, convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), produjo una declaración en la que la violencia doméstica se reconoce como un problema de salud pública, demostrable por las altas tasas de morbilidad, discapacidad, años de vida potencial perdidos y los enormes costos económicos que provoca.⁴

En 1993 se celebró la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos, donde la necesidad del reconocimiento explícito de la existencia de los derechos humanos de las mujeres logró colocarse en la agenda de trabajo. En ese mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, defi-

³ INMUJERES, s. f.

⁴ GONZÁLEZ MONTES, 2004.

niendo de una manera más amplia este fenómeno y recomendando medidas para combatirlo.

Esta Declaración señala que la violencia contra la mujer incluye, pero no está limitada a:

- ✓ La violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la familia, incluyendo las golpizas, el abuso sexual de niñas, la violencia relacionada con la dote, violación marital, mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales en perjuicio de las mujeres, violencia no conyugal y violencia relacionada con la explotación.
- ✓ La violencia sexual y psicológica que ocurre dentro de la comunidad, incluyendo la violación, el abuso sexual, el hostigamiento sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas, y en cualquier lugar, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada.
- ✓ La violencia sexual y psicológica perpetrada o condonada por el Estado, dondequiera que esto ocurra.

En la misma conferencia, se hizo un llamado a la Comisión sobre Derechos Humanos, a fin de que asignara una relatora especial que se ocupara del conocimiento de la violencia contra las mujeres. La petición tuvo respuesta al año siguiente, con fundamento en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Del mismo modo, Naciones Unidas recomendó a los Estados modificaciones legales para que la población femenina accediera a los mecanismos de justicia, fuera sancionada la violencia que se ejerce contra ella y se garantizara la reparación del daño. También recomienda evitar la victimización de la mujer, como consecuencia de leyes y prácticas en los ámbitos de justicia ejercidas por los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley para sensibilizarles respecto a la situación femenina.

En el año de 1994, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), la cual es ratificada por el Senado mexicano en 1998. En esta Convención se define

la violencia contra la mujer como toda conducta basada en su género que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.

Como parte de los compromisos adquiridos, a partir de 1989 en nuestro país se da inicio a diversas modificaciones al Código Penal, incrementando la pena al delito de violación y, posteriormente, en 1997 para tipificar la violencia intrafamiliar, que en el 2000 dio paso al concepto de violencia familiar.⁵ Así, se inserta por primera vez tal tipo de violencia como un delito susceptible de ser castigado, no sólo en forma administrativa (multas), sino también corporal (confinamiento en reclusorios).

Estas consideraciones derivaron en 2007 en la formulación y aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), donde se declara que sus disposiciones son de orden público, interés social y observancia general, sus principios rectores son la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad de las mujeres.⁶ Con dicha Ley se observa la formalización del esfuerzo en adoptar acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y sus víctimas. Según Pérez Contreras, en estas disposiciones se encuentra “[...] un principio de seguridad jurídica frente a este fenómeno de la violencia y la discriminación a que se enfrenta la mujer en los diversos aspectos de su desarrollo social y humano; sin embargo, para que este precepto no sea únicamente de carácter enunciativo, se deben establecer mecanismos para su efectiva aplicación”.⁷

Los cambios en la forma en que se entiende la violencia contra las mujeres y la confirmación de las consecuencias directas contra la salud femenina, han propiciado transformaciones en las normatividades internacional y nacional, resultando en la consideración de que, entre los derechos humanos, sexuales y reproductivos más importantes,

⁵ MORALES, 2006.

⁶ *Diario Oficial de la Federación* (en adelante *DOF*), 2014.

⁷ PÉREZ CONTRERAS, 2008, p. 1048.

está el derecho a una vida libre de violencia y coerción. Sin embargo, tales cambios en la legislación no necesariamente reflejan o impactan directamente sobre los comportamientos cotidianos, pues el problema de la violencia conyugal es complejo y persistente.

LA IMPORTANCIA DE LAS DEFINICIONES

Para Birgin,⁸ por mucho tiempo la violencia contra la mujer no había sido considerada como un problema en la mayoría de las culturas, pero a partir de que se comienza a analizar el tema en términos de ciudadanía se ha podido encontrar el fundamento de tal violencia, la cual reside en la exclusión de las mujeres y en la fragmentación de sus derechos ciudadanos, así como en la manera en que ellas se incorporan al orden político.

La violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño, e invariablemente representa un ejercicio de poder, en tanto se inflige a partir de la existencia de un fuerte y un débil real o simbólico.⁹ Además, ésta entraña una búsqueda por eliminar los obstáculos que se oponen al propio despliegue de poder, mediante el control de la relación obtenido a través del uso de la fuerza. Es decir, para que la conducta violenta sea posible tiene que darse una condición: la existencia de un desequilibrio de poder, el cual puede estar definido culturalmente o por el contexto, o bien ser obtenido mediante maniobras interpersonales de control de la relación.¹⁰

Siguiendo estas ideas, la violencia conyugal es un fenómeno que, si bien se desarrolla generalmente dentro del espacio doméstico, no por eso deja de afectar al espacio público, a través de los costos sociales, físicos y económicos que este problema genera y su vinculación con otros tipos de violencia.¹¹ Al exponer tanto a las víctimas directas —las mujeres maltratadas—, como a las indirectas —los hijos—, se construye un modelo de relaciones sociales en las que impera la violencia como forma naturalizada de comportarse y se les condena a reproducir estos esquemas en sus propias

⁸ BIRGIN, 1999.

⁹ CORSI, 1994.

¹⁰ CORSI, s. f.

¹¹ BUVINIC *et al.*, 1999; MOSER, 2008.

uniones conyugales o vínculos de otro tipo. Por otra parte, también los hijos pueden convertirse en víctimas directas, pues el mismo maltrato que el varón dirige hacia su pareja puede también ser dirigido hacia los hijos.

De aquí surge la pregunta: ¿qué es necesario revisar de la violencia conyugal para entender el proceso complejo en el que se produce y perpetúa? Es importante considerar que no existe una respuesta única a esta cuestión, sino que su complejidad se encuentra conformada por diversos elementos que en conjunto representan un excelente caldo de cultivo para el desarrollo de la violencia. Para dar respuesta a este interrogante, es indispensable precisar qué entendemos por violencia conyugal y distinguirla de otros conceptos que, aunque estrechamente vinculados, sitúan el acento en diversos aspectos que se desea destacar, como son los de violencia contra las mujeres, violencia de género, violencia doméstica y violencia familiar.

La LGAMVLV en su artículo 5º fracción IV precisa que la violencia contra las mujeres es “[c]ualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”,¹² definición que resulta muy cercana a la de “violencia de género”, la cual hace referencia a “[...] cualquier agresión (física, psicológica, sexual o económica) dirigida en contra de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres”.¹³

Por añadidura, en el capítulo I artículo 7º, la LGAMVLV define como violencia familiar al acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.¹⁴ Torres¹⁵ afirma que en el caso del término violencia doméstica lo que se intenta resaltar es el entorno donde tiene lugar la violencia, en tanto que en el de violencia

¹² *Diario Oficial de la Federación* (en adelante *DOF*, 2014).

¹³ TORRES FALCÓN, 2001, p. 23.

¹⁴ *DOF*, 2014.

¹⁵ TORRES FALCÓN, 2001.

familiar, el acento está puesto en los lazos de parentesco que unen al agresor y a la víctima (mujeres, niñas y niños o ancianos y ancianas). Estos señalamientos son importantes porque ponen en evidencia que la violencia tiene lugar en ámbitos tanto privados como públicos, que se expresa de muy diversas formas y que los agresores se hallan dentro y fuera del círculo inmediato de afectos de las mujeres, pero también de otras personas del núcleo familiar que ocupan posiciones subordinadas.

En este marco, la violencia conyugal, también llamada violencia de pareja, se define, de acuerdo con Fernández y colaboradores,¹⁶ como “aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima”. Corsi¹⁷ precisa que, aunque la conducta abusiva habitualmente ocurre en el marco de la convivencia, no siempre es así. En este caso se debe tomar en cuenta para la aplicación de la definición, y siguiendo con lo sugerido por los autores, la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia en todas sus formas para el sometimiento y control de la víctima con quien mantiene un vínculo de pareja.

Clarificar estos conceptos no es un ejercicio ocioso, sino que tiene como fin identificar espacios y relaciones que, por estar permeados de contenidos emocionales y, por extensión, poco proclives a ser objeto de una reflexión democratizadora,¹⁸ se configuran como uno de los principales *locus* de violencia hacia las mujeres. Todo ello permite afirmar que, en primer lugar, la violencia tiene diversas manifestaciones, se vale de medios distintos y produce consecuencias variadas. En segundo lugar, la clasificación que se usa, en tanto violencia física, psicológica, sexual y económica, cumple una función descriptiva que permite facilitar el análisis, pero no significa que estas variantes sean excluyentes.

En los grupos domésticos en los que prevalecen las jerarquías dictadas por las diferencias de género y generación, una manera de ajustar el comportamiento de sus miembros a las expectativas de otros tiene lugar

¹⁶ FERNÁNDEZ *et al.*, 2003, pp. 11-12.

¹⁷ CORSI, 1998.

¹⁸ FEDERICI, 2010.

a partir de la institucionalización del castigo. Dentro del marco familiar tradicional, la mujer y los hijos tienen un estatus inferior al del hombre, por sexo y por edad, así como en oportunidades y nivel de desarrollo de potencialidades. La violencia es parte tanto de los mecanismos de ubicación del inferior en el papel que le ha sido asignado como del ajuste de expectativas. El poder y las jerarquías sociales se reproducen en la construcción de los mandatos de género, lo que se traduce en relaciones de desigualdad, posiciones asimétricas que no admiten cuestionamientos sino órdenes por un lado y obediencia por el otro. A continuación, examinaremos las instancias que, a nuestro juicio, configuran y legitiman el ejercicio de la violencia conyugal como prerrogativa masculina, a saber: el género, las identidades, la familia y el poder.

Género

Entender el problema de la violencia conyugal, desde la perspectiva de género, obliga a proponer una definición. El vocablo polisémico “género” se ha traducido a la lengua española de la expresión anglosajona *gender*. En los idiomas neolatinos, género es un término con una variedad de acepciones por lo que se hace imprescindible comenzar por explicar su significado:

- El género es una categoría de análisis que hace referencia a la interrelación existente entre las personas en tanto individuos de distinto sexo.
- Género es una construcción sociocultural por la cual las personas son conducidas a asumir ciertas actitudes y determinados comportamientos que se consideran propios de cada sexo.
- Es una categoría relacional por lo que se afirma que lo que acontezca a uno de los sexos afectará invariablemente a ambos.

Para Lamas,¹⁹ la crítica feminista conceptualizó el término género como “el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales

¹⁹ LAMAS, 2002, p. 131.

que una cultura desarrolla, desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (lo masculino) y lo que es ‘propio’ de las mujeres (lo femenino)”. Con esto se incorporan variables subjetivas en el análisis de la condición de la mujer. Pero además de expresar las concepciones particulares de una cultura y de una época, la *identidad de género* actúa también como legitimadora de cierto tipo de relaciones sociales en las que se trafica el poder.²⁰

Es importante entonces retomar el concepto de *identidad de género* para tratar de explicar cómo se presentan las relaciones entre hombres y mujeres en el ámbito de la relación conyugal, cobijadas por un entorno en el que lo que se considera masculino o lo que se considera femenino son reglas que señalan lo que debe prevalecer; es decir, la forma en que se construye la identidad femenina y la identidad masculina a su vez establece los preceptos que regularán sus relaciones.

La identidad

Antes de pasar a examinar la forma en que se construyen la identidad femenina y la masculina, es importante hacer un alto para definir qué entendemos por *identidad*. Según Portal y Aguado,²¹ las identidades forman parte del ordenamiento simbólico de la cultura, y están conformadas por tres aspectos: la permanencia, la distinción frente a otro y la relación de semejanza entre dos elementos.

Para Ruiz,²² la identidad tiene un carácter histórico y social, supone un juego con otras identidades y en ese proceso algo se deja afuera; es decir, la constitución de una identidad supone un juego con otras identidades. En ese juego, todas ellas se resignifican, ninguna está garantizada en lo que “es”, no es permanente ni invariable, en tanto lo excluido o “exterior constitutivo” permite comprender la permanencia del antagonismo y sus condiciones de emergencia. En el dominio de las identificaciones colectivas siempre existe la posibilidad de que esta relación nosotros-ellos se

²⁰ ROSADO Y ROSADO, 1998.

²¹ PORTAL y AGUADO, 1991.

²² RUIZ, 2000.

transforme en una relación amigo-enemigo, es decir, que se convierta en sede de un antagonismo. “Esto se produce cuando se comienza a percibir al otro, al que aquí se consideraba según el simple modo de la diferencia, como negación de nuestra identidad”.²³ Dado que la relación hombre-mujer se entiende como una oposición binaria, entonces, ambos elementos son condición indispensable para la configuración de las respectivas identidades masculina y femenina, de manera que uno no puede concebirse sin la otra.

En esta división entre lo masculino y lo femenino, importante para el sistema dual del pensamiento, los hombres se identificaron a sí mismos con un lado de los dualismos: con lo racional, lo activo, el pensamiento, la razón, la cultura, el poder, lo objetivo, lo abstracto, lo universal; en tanto que a las mujeres se les proyectó hacia el otro lado que se encuentra identificado con lo irracional, lo pasivo, el sentimiento, la emoción, la naturaleza, la sensibilidad, lo subjetivo, lo concreto, lo particular.²⁴

Ya Simone de Beauvoir²⁵ había señalado que un aspecto importante para la conformación de una identidad radica en el establecimiento de fronteras que demarquen lo que se es de lo que no se es. Sin embargo, “la mujer se determina y diferencia con relación al hombre, y no éste con relación a ella; ésta es lo in-esencial frente a lo esencial. Él es el Sujeto, él es lo Absoluto; ella es lo Otro”.²⁶ Este acento supondría una heterodesignación originaria que remite a “una imposibilidad de identidad que no remita subrepticamente a quien demarcó la diferencia”.²⁷ En tal conjunción de ideas, la identidad de la mujer, por ejemplo, no se modifica sin tener repercusiones en el otro extremo de la relación, es decir, la identidad masculina socialmente aceptada, lo que indicaría que los vínculos establecidos entre hombres y mujeres no son estables, se alteran cuando aparecen formas distintas de relacionarse.²⁸

²³ MOUFFE, 2007, p. 17

²⁴ OLSEN, s. f.

²⁵ BEAUVOIR, 1981.

²⁶ BEAUVOIR, 1981, p. 12.

²⁷ RODRÍGUEZ MAGDA, 1999, p. 85.

²⁸ RUIZ, 2000.

Asimismo, la historia muestra que, en la elaboración del mundo simbólico, son los varones quienes han configurado una representación de la realidad desde su propia imagen y se han erigido como el patrón de lo existente. De tal forma, se ha establecido el paradigma patriarcal como el *summum* de todos los paradigmas, en tanto que los valores de género masculino sustentan todas las interpretaciones filosóficas, científicas o religiosas de la realidad.²⁹

Identidad femenina

La forma en que se configuran la identidades masculina y femenina se integra a ese vasto universo de pensamiento que se fundamenta en series de oposiciones binarias: mujer *versus* hombre, naturaleza *versus* cultura, privado *versus* público, reproducción *versus* producción, intuición *versus* razón, cuerpo *versus* intelecto, y muchas otras.³⁰ Así, al ser la mujer el extremo subordinado de esta relación, hay una asociación casi irrompible con las propiedades igualmente subordinadas a ella atribuidas, es decir, con la naturaleza, el ámbito privado, la reproducción, la intuición, la debilidad y el cuerpo, en tanto que al varón se le relaciona con la cultura, la esfera pública, la fuerza, la producción y la razón,³¹ como si éstas fueran resultado de la esfera biológica y, por lo tanto, se perciben como inmutables y ahistóricas.

En este mismo registro esencialista, es posible la división sexual del trabajo como derivada de las diferencias anatómicas entre hombres y mujeres. Pero esta división tampoco proviene de una respuesta “natural” de la biología para satisfacer las necesidades humanas, sino que es fechable a partir de la demarcación capitalista de una frontera entre el ámbito público y el ámbito privado. Con la conculcación de una esfera de producción ligada a las mujeres, se legitima la presencia masculina en el mundo de la política y del trabajo, en tanto se invisibiliza la participación femenina en espacios fuera de lo doméstico y lo privado.³²

²⁹ CARUNCHO y MAYOBRE, 1998.

³⁰ CARUNCHO y MAYOBRE, 1998.

³¹ CARUNCHO y MAYOBRE, 1998.

³² ILICH, 1990; FEDERICI, 2010.

Nos enfrentamos entonces a una larga tradición que ha subestimado a la esfera de lo femenino, la cual se apoya en una diversidad de mitos, prejuicios, ideas falsas e irracionales acerca del ser de las mujeres. Aunque muchos de ellos han sido desbancados por la ciencia, persisten en el imaginario simbólico de la sociedad.³³ Esos mitos coinciden en atribuir a la mujer carencias biológicas, defectos intrínsecos y virtudes subordinadas.

La realidad de la vida cotidiana, que se presenta como “la realidad” por excelencia, aparece objetivada y organizada en un orden dentro del cual adquiere sentido. Esa “realidad” no se cuestiona y se impone por sí misma. Ella integra una visión del mundo en la cual se originan pensamientos, creencias y acciones que determinan otros pensamientos, otras creencias y otras acciones, todos los cuales adquieren una cierta correspondencia, porque componen una intersubjetividad compartida con otros y permite pensar que existe una perspectiva común.³⁴

Es en este orden en que las mujeres internalizan discursos, prácticas, costumbres y creencias que suponen son propias y apropiadas para ellas, a fin de poder conseguir un reconocimiento como tales, es decir como mujeres, en una sociedad en la que son sancionadas si no cumplen con esas expectativas.³⁵

Identidad masculina

El psicoanálisis confirmó la condena de las mujeres como seres incompletos al carecer de un pene, pero también los hombres constituyen su identidad a partir de ciertas pautas interiorizadas que definen al varón como un ser incompleto, el cual, para alcanzar su plenitud, requiere pasar por un conjunto de experiencias o de “pruebas”. De esta forma los hombres tienen que enfrentarse a la paradoja de hacerse hombres.³⁶

En esta construcción de la masculinidad, se llega a ser hombre si se desarrollan ciertos atributos y se logra desempeñar determinados roles en cada etapa de su ciclo de vida de forma continua y evitando salirse del

³³ CARUNCHO y MAYOBRE, 1998.

³⁴ BERGER y LUCKMAN, 1992.

³⁵ GUZMÁN, 2012.

³⁶ GILMORE, 1994.

guión para no arriesgar su condición de hombre. Para Olavarría,³⁷ entre los atributos de este modelo de ser hombre, se encuentran los siguientes:

1. Ser hombre otorga un signo de distinción.
2. El hombre debe ser recto, responsable, está obligado a comportarse correctamente.
3. El hombre es una persona autónoma, libre, que trata de igual a igual a otros hombres y se distingue de las mujeres, las cuales deben depender de él y estar bajo su protección.
4. El hombre debe ser fuerte, racional, y orientar su conducta de manera similar a la que tiene la racionalidad económica.
5. El hombre debe ser emocionalmente controlado, no se debe desviar de su curso por los sentimientos, que son propios de mujeres y de hombres débiles.
6. El hombre debe ser fuerte físicamente, su cuerpo debe ser resistente a las demandas del trabajo y a la fatiga y debe soportar la tensión prolongada.
7. El hombre es de la calle.

Los atributos de este referente de masculinidad tienen disposiciones implícitas que los hombres deben cumplir para ser sus beneficiarios. Esas particularidades y mandatos se refuerzan mutuamente y forman un complejo cultural que permite a los varones evaluarse frente a sus pares y lograr el reconocimiento de su calidad de hombres completos y adultos. Es importante destacar que el modelo de masculinidad dominante se halla naturalizado, tanto en sus imperativos como en sus contenidos sociales, y sirve como referente para que los hombres que lo exhiban cabalmente ejerzan poder no sólo sobre las mujeres, sino también sobre otros hombres que no logran del todo adscribirse al modelo.

Para Olavarría,³⁸ existen al menos cinco ámbitos en los que los hombres acceden a recursos cualitativamente superiores a los que tienen acceso las mujeres en la construcción de sus identidades y de las relaciones de

³⁷ OLAVARRÍA, 2004.

³⁸ OLAVARRÍA, 2004.

género: la autonomía personal, el cuerpo, la sexualidad, las relaciones con otros/as y la posición asignada en la familia.

La experiencia corporal de ser hombre o mujer es de vital importancia en la identidad de género: un individuo no nace reconociéndose como adscrito a ningún género, sino que va adquiriendo esa identidad de distintas maneras, sobre todo el ser nombrado y canalizado para ser niño o niña.³⁹ Los recursos asignados al hombre en la familia a través de la paternidad, tienen como contraparte a una mujer que ejerce la maternidad, que le es complementaria. Con estas llamadas “responsabilidades masculinas” los hombres adquieren recursos para el manejo del poder. Esto es, el modelo referente de masculinidad permite a los hombres que prácticas contradictorias sean justificadas como “responsables”, liberándoles subjetivamente de las obligaciones que tiene en las consecuencias de dichas prácticas. En nombre de la responsabilidad, los hombres pueden justificar comportamientos contradictorios, pero que adquieren sentido subjetivo “honorable” en la construcción de sus propias biografías.⁴⁰

Los géneros marcan las relaciones de poder y cualquier cambio que haya en ellos, afecta la estructura social. Uno de los mayores empeños del patriarcado ha sido el aislamiento de las mujeres, dirigido a mantener a cada una en su ámbito privado, en su entorno familiar, sin compartir sus experiencias con otras mujeres. Si las mujeres no han constituido una fuerza política ni han ejercido poder relevante en el espacio público ha sido justamente por su dispersión atomizada en los espacios privados.

Lamas⁴¹ aduce que “[...] en cada cultura, una operación simbólica básica otorga cierto significado a los cuerpos de las mujeres y los hombres. Así se construye socialmente la masculinidad y feminidad”. Y continúa, retomando a Bourdieu, “[...] mujeres y hombres no son un reflejo de la realidad ‘natural’, sino que son el resultado de una producción histórica y cultural basada en el proceso de simbolización y como ‘productores

³⁹ Esto fue señalado por Simone de Beauvoir desde 1949 respecto a la constitución del sujeto femenino, puesto que “ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto [...] al que se califica de femenino”. BEAUVOIR, 1981, p. 247.

⁴⁰ OLAVARRÍA, 2004, p. 61

⁴¹ LAMAS, 2002, p. 135.

culturales', desarrollando un sistema de referencias comunes. De ahí que las sociedades sean comunidades interpretativas que se van armando por compartir ciertos significados".⁴²

De tal forma, los cuerpos adquieren un sexo a través de determinadas prácticas puestas en juego por eso que Foucault⁴³ llama "dispositivo de la sexualidad", dictadas por un saber médico-legal que fija los límites entre lo normal y lo patológico, lo correcto y lo incorrecto. Tales circunstancias normalizan la idea de que las mujeres deben obediencia al sujeto que las limita, en este caso el o los hombres de la familia o su cónyuge, quienes tienen la obligación moral de protegerlas y guiarlas, pero al mismo tiempo se erigen como depositarios del derecho de disciplinarlas de acuerdo con su propio criterio.

Las maneras legitimadas para la enculturación de las nuevas generaciones como mujeres u hombres no se configuran en el vacío o son meras construcciones ideológicas, sino que operan de forma concreta en instituciones sociales designadas, las cuales tienen como objetivo canalizar a los sujetos de acuerdo con los preceptos socialmente sancionados. La familia cobra entonces una importancia fundamental para la construcción de individuos útiles y, en cierta medida, dóciles,⁴⁴ de ahí la relevancia de examinar a continuación el concepto de familia.

Familia

Para poder dar cuenta del problema de la violencia conyugal, es necesario hacer un análisis de todos los elementos implicados en ella. Por ello, es preciso encontrar los tipos de vínculos familiares que prevalecen en el espacio en que se reproduce. El origen del término de familia indica que proviene del latín *familiam* que hacía alusión al grupo de criados de una persona. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es el conjunto de personas que provienen de una misma sangre, de un mismo linaje, de una misma casa, especialmente el padre, la madre y los hijos.

⁴² LAMAS, 2002, p. 135.

⁴³ FOUCAULT, 1977.

⁴⁴ FOUCAULT, 1976.

Existe la tendencia de estimar que formas familiares diferentes al modelo de familia nuclear son atrasadas y que se han ido perfeccionando hasta llegar a su estado actual.⁴⁵ En este orden de ideas, Sigmund Freud, en su libro *Tótem y Tabú*,⁴⁶ imagina a una horda primitiva gobernada por un macho despótico. El pacto social habría surgido por un acuerdo realizado entre los hijos varones, quienes luego de matar a su padre para tener acceso a las hembras que aquél monopolizaba, aceptaron renunciar a ellas a fin de evitar la rivalidad fratricida. En este horizonte, es fundamental la prohibición del incesto como instancia regulatoria de la sexualidad y del matrimonio para instaurar la regla de exogamia. Freud intenta dar cuenta del origen de la familia como resultado de la desaparición del estro y la posibilidad de apareamiento en cualquier momento del ciclo, lo cual determinó que los machos desearan retener junto a sí a la hembra objeto de su deseo, mientras que ella se habría plegado al deseo del macho por su necesidad de protección para sí y para su prole. En ningún momento aparece en esta propuesta freudiana la imagen de la hembra humana como un ser con incipiente subjetividad y mucho menos con algún deseo erótico hacia el macho, pues de acuerdo con la tendencia de la época, la mujer es representada ante todo como madre.⁴⁷

Lévi-Strauss⁴⁸ concibió el matrimonio como un vínculo entre familias, enfatizando en ocasiones la alianza y en otras la consaguinidad, cuyos lazos se establecen entre linajes. Para este autor, la familia amplia es la forma originaria, y la familia nuclear una restricción que surge de aquélla. Cuando la familia cumple muchas funciones sociales tiende a ampliarse, y cuando pierde funciones tiende a contraerse incluso por debajo del nivel conyugal. Lévi-Strauss también descubrió algunos principios que estimó como universales de la unión matrimonial, uno de ellos es económico: la división sexual del trabajo. Este dispositivo, cuyo contenido es arbitrario y contingente, significa que uno de los sexos debe realizar ciertas tareas y tiene prohibido aprender las propias del otro sexo. Con ello llegó a la con-

⁴⁵ PARSONS, 1980.

⁴⁶ FREUD, 1913.

⁴⁷ GUZMÁN, 2012.

⁴⁸ LÉVI-STRAUSS, 1956.

clusión de que la finalidad de este dispositivo es establecer la dependencia recíproca entre los sexos.

Para Pierre Bourdieu,⁴⁹ las familias son una especie de *conatos*, es decir, poseen una tendencia a perpetuar su ser social, con todos sus poderes y privilegios, que origina ciertas estrategias de reproducción, de fecundidad, matrimoniales, sucesorias, económicas y educativas. Bourdieu propone que la familia es una categoría, principio colectivo de construcción de la realidad colectiva. Con ello, las realidades sociales son ficciones sin más fundamento que la construcción social y que existen realmente en tanto que están reconocidas de manera colectiva.

Por otra parte, aunque la familia es un principio de organización de la realidad social, hay que recordar que está en sí mismo construido socialmente y que sólo hasta cierto punto es común a todos los agentes socializados; es decir, es un principio de visión y de división, un *nomos* que tenemos todos en mente, porque nos ha sido inculcado a través de una labor de socialización llevada a cabo en un universo que estaba efectivamente organizado según la división en familias. Este principio de construcción es uno de los elementos constitutivos de nuestro *habitus*, una estructura mental que, puesto que ha sido inculcada en todas las mentes socializadas de una forma determinada, es a la vez individual y colectiva.

La familia es vista como una instancia basada en relaciones de matrimonio y parentesco. Estos tipos de vínculos son históricos y culturalmente específicos, al mismo tiempo que involucran variables como género, clase y edad, las cuales sugieren que su potencial simbólico dependerá de los significados sociales que se les adjudiquen.⁵⁰ Asimismo, la familia debe ser analizada por su influencia en la forma en que las personas interpretan sus vidas. En este sentido, es importante separar, por un lado, lo que socialmente se supone “debe de ser” y, por otro, las formas en que los individuos interactúan, cohabitan, se casan, tienen relaciones sexuales, engendran y crían, se divorcian y trabajan.

Dentro del contexto en que se reproduce lo establecido socialmente a nivel macro, es importante considerar que la pareja conyugal se concibe

⁴⁹ BOURDIEU, 1997.

⁵⁰ PARADA, 1998.

como la célula básica natural de la familia.⁵¹ Para Bourdieu,⁵² el matrimonio es un acto que integra el conjunto de las necesidades inherentes a una posición en la estructura social, es decir, un estado del juego social, por la virtud sintética del sentido del juego de los “negociadores”. En él no sólo participan los cónyuges, sino la familia de cada uno de los miembros de la pareja y el grupo social en el que se encuentran inmersos, para garantizar que cumplan con las expectativas que de ellos se tengan. Hombres y mujeres se encuentran involucrados en una amplia gama de relaciones estructuradas e interdependientes dentro del matrimonio, los grupos de parentesco y las comunidades. En ellas el control que los varones ejercen sobre las mujeres a través de la convivencia conyugal y la familia implica la subordinación de la mujer.

Foucault⁵³ menciona que no son los elementos significantes de la conducta o el lenguaje del cuerpo lo que da sentido a las prácticas de dominación que se inculcan desde la familia, sino la economía, la eficacia de los movimientos, su organización interna; la coacción sobre los cuerpos más que sobre los signos. La modalidad implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que cronometra el tiempo, el espacio y los movimientos. Foucault ha llamado “disciplinas” a los métodos que permiten el control de las operaciones sobre el cuerpo, las cuales suponen que el cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que “lo explora, lo desarticula y lo recompone”.⁵⁴ La restricción a la libertad de desplazamiento de las mujeres y su sumisión al encierro se hallan garantizadas por el padre o el marido, quien designará horarios de salidas y vínculos sociales “convenientemente”, entre otros muchos aspectos que considera como su atribución vigilar. Esto se ve avalado en instancias más amplias debido a que las sanciones norma-

⁵¹ Es interesante revisar entre las etnografías clásicas sobre parentesco y matrimonio, el texto de Gough sobre el grupo nayar de Sudamérica (GOUGH, 1974), o el de Solien de González sobre la familia matrifocal caribeña (SOLIEN DE GONZÁLEZ, 1965), entre otros contextos en los que la familia nuclear no es significativa.

⁵² BOURDIEU, 1996.

⁵³ FOUCAULT, 1976.

⁵⁴ FOUCAULT, 1976, p. 140.

lizadoras son tanto internas al núcleo familiar como inherentes a otras instituciones.⁵⁵

Gracias a que el hombre de la familia acumula recursos, ya sean económicos, políticos, simbólicos o de fuerza física, logra tener más control sobre sus subordinados sexuales y por edad; sin embargo, si no tuviera esos recursos, a través de la violencia puede mantener su dominio. Por esto se ha llegado a considerar que un aumento de la violencia conyugal en las sociedades modernas —principalmente en aquéllas en que se pondera el éxito individual—, se debe a que cuando el hombre cree menoscabado su poder sobre la familia o la pareja, o le resulta imposible cumplir con los roles que le han sido asignados de acuerdo con su sexo, trata de recuperar el control sobre el grupo familiar a través del poder que puede ejercer sobre su pareja y este poder se ejerce por medio de la violencia física. Las prácticas violentas le permiten mantener el liderazgo sobre la familia.

Por tanto, es en la familia donde se configuran las nociones acerca de cuáles individuos son menos valiosos por su posición subordinada con respecto a otros que tienen posibilidades de ejercer mayor poder. Esto tiene consecuencias importantes para los hijos e hijas, pues crecer en un entorno expuesto a la violencia vuelve habituales sus manifestaciones y construye sujetos con patrones de conducta interiorizados para actuar y responder violentamente a los estímulos del mundo. De ahí que se considere que las formas de violencia conyugal, doméstica y social son integrales, se refuerzan mutuamente y son colectivamente construidas.⁵⁶ En suma, los sujetos no son “malos” o “perversos” o “agresivos” por “naturaleza”, sino que el medio donde se desarrollan les ha enseñado que ciertos tipos de personas deben imponer —“darse a respetar”, “educar”, “guiar”— sus juicios y valores sobre otros que deben someterse —“obedecer”, “aceptar”, “sujetarse”— a los dictados de aquellos otros. Para mantener el sometimiento, es fundamental que los dominados entiendan que plegarse a tales dictados se prescribe “por su propio bien”.⁵⁷ Al ser el

⁵⁵ RODRÍGUEZ MAGDA, 1999.

⁵⁶ BUVINIC *et al.*, 1999.

⁵⁷ ILICH, 1990.

espacio doméstico el escenario donde se socializa a los sujetos, las formas de relacionarse se vuelven las únicas “correctas”, “posibles” y “naturales”, se aprende la manera de tratar y evaluar a los demás, de dirimir conflictos, de establecer vínculos de derechos y obligaciones, así como de zanjar diferencias.⁵⁸

Dominación masculina

Al pretender entender la dominación masculina como directamente asociada a la violencia conyugal, es necesario introducir una definición del concepto de dominación. Se considera adecuada la ofrecida por Max Weber,⁵⁹ quien afirmaba que debe entenderse por dominación “[l]a probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos (o para toda clase de mandatos). No es, por tanto, toda especie de probabilidad de ejercer ‘poder’ o ‘influjo’ sobre otros [...]”. Y continúa: “[u]n determinado mínimo de *voluntad* de obediencia, o sea de *interés* (externo o interno) en obedecer, es esencial en toda relación auténtica de autoridad”.

Entonces, es pertinente formular la siguiente cuestión: ¿de qué forma la dominación masculina y la violencia conyugal se entremezclan para validar un comportamiento que se reproduce y se incrementa?

Para Bourdieu,⁶⁰ las diferencias asignadas entre el cuerpo femenino y el cuerpo masculino son las que, al ser percibidas y elaboradas de acuerdo con los esquemas prácticos de la visión androcéntrica, se convierten en el garante indiscutible de significados y valores que concuerdan con los principios de esta visión del mundo. Al estar organizada de acuerdo con la división en *géneros relacionales*, masculino y femenino, puede instituir el falo, constituido en símbolo de la virilidad propiamente masculino, y la diferencia anatómica entre los cuerpos en fundamentos objetivos de la diferencia entre los sexos. Por ello, debe entenderse que los géneros son configurados culturalmente como dos entes sociales separados y jerarqui-

⁵⁸ CÓRDOVA PLAZA, 2013.

⁵⁹ WEBER, 1992, p. 170.

⁶⁰ BOURDIEU, 2000.

zados.⁶¹ Este mecanismo simbólico se consolida a través de un trabajo de construcción práctico y cotidiano que impone una *definición diferenciada* de los usos legítimos del cuerpo, sexuales sobre todo, excluyendo al otro concebido como opuesto.

Por extensión, la dominación masculina convierte a las mujeres en objetos simbólicos, colocándolas en un estado de dependencia concreta y efectiva. De tal forma, al integrarse en una relación de pareja, queda entendido que la mujer deberá “ser protegida” por el hombre, además de que como ser dependiente no tiene voz ni voto en las decisiones finales sobre sí misma. Las mujeres entonces aplican a estas relaciones las categorías que organizan las diferencias entre hombres y mujeres. Y si tales categorías se encuentran construidas desde la perspectiva de los dominadores, entonces no son susceptibles de ser cuestionadas por esas mujeres. Tampoco es necesario repetir el proceso de enculturación en las mujeres para que éstas queden atrapadas en los esquemas mentales, los cuales son resultado de la introyección de esas relaciones de poder, las cuales se cimientan en las oposiciones fundadoras del orden simbólico.

El espacio social está construido en forma tal que los agentes que ocupan en él posiciones semejantes o vecinas son situados en las mismas condiciones y sometidos a disciplinas semejantes. Los esquemas adquiridos en la posición ocupada implican una adecuación entre ambos, esquemas y posiciones, que garanticen su relativa congruencia, lo que Bourdieu,⁶² siguiendo a Goffman, llamaba el “sentido del lugar de uno”. Este “sentido” es el que en las interacciones conduce a las personas “modestas” a mantenerse en su lugar “modestamente” y a las otras a “guardar las distancias” o a “mantener su rango”, a “no familiarizarse”. Estas distancias sociales están sólidamente inscritas en los cuerpos, o en la relación con el cuerpo, el lenguaje y el tiempo.⁶³

Pero es el capital simbólico el que proporciona las formas de dominación. Esto sólo existe por medio de la estima, el reconocimiento, la confianza de los demás y sólo se perpetúa en la creencia de que es el único

⁶¹ LAQUEUR, 1994.

⁶² BOURDIEU, 1996.

⁶³ BOURDIEU, 1996.

mundo posible. Ello da lugar a la violencia simbólica, que puede entenderse como una forma de violencia ejercida con el consentimiento de la persona a la que se violenta. El consentimiento se da bajo la creencia de que “así deben ser las cosas”,⁶⁴ lo que favorece que quienes ejercen ese tipo de violencia puedan desconocer que lo hacen y los o las receptoras entiendan que es el trato que se merecen.

En este tenor, Bourdieu y Waquant⁶⁵ afirman que “[...] en virtud de que nacimos dentro de un mundo social, aceptamos algunos postulados y axiomas, los cuales no se cuestionan y no requieren ser inculcados. Por esta razón, el análisis de la aceptación *dóxica* del mundo, que resulta del acuerdo inmediato de las estructuras objetivas con las estructuras cognoscitivas, es el verdadero fundamento de una teoría realista de la dominación y de la política. De todas las formas de persuasión, la más determinante es la ejercida simplemente por el orden de las cosas”.

De ahí que el orden social masculino esté tan arraigado que no requiere justificación: se impone a sí mismo como autoevidente, y es considerado como natural gracias al acuerdo casi perfecto e inmediato que obtiene, por un lado, de estructuras sociales tales como la organización social de espacio y tiempo y la división sexual del trabajo, y, por otro lado, de estructuras cognitivas inscritas en los cuerpos y en las mentes.⁶⁶ La transformación de las estructuras cognitivas en *habitus* se logra a través de la tendencia a organizar el mundo en oposición binaria. En ella los pares son organizados en jerarquías de acuerdo con una relación de poder. En tal relación existe un dominante con su respectivo dominado y esto es considerado como “natural”.

Violencia simbólica

En su teoría de la lógica de la práctica, Bourdieu⁶⁷ retoma de la economía los conceptos de capital, inversión e interés, para elaborar un *corpus* conceptual que explique las prácticas de los individuos a través de un capital

⁶⁴ BOURDIEU, 2000.

⁶⁵ BOURDIEU y WACQUANT, 1995, p. 120.

⁶⁶ BOURDIEU, 2000.

⁶⁷ BOURDIEU, 2000.

que en algunas de sus especies impide las formas explícitas de cálculo. El capital es la apropiación de bienes materiales e inmateriales, mismos que tienen una distribución desigual. Existe un capital económico, uno social y uno cultural, los cuales se encuentran presentes en los diversos campos. El capital simbólico es una categoría que nos lleva a reconocer que los individuos son poseedores de diferentes capitales que no se expresan sino a través de elementos simbólicos o de representaciones y que les atribuyen una determinada posición social.

Por añadidura, la idea de capital simbólico confirma que en la relación jerárquica entre los sexos, cada uno de ellos cuenta con diferentes capitales que le permitirán representar los roles que se espera desempeñe. En las mujeres, el cumplimiento de esos roles se garantiza a partir de la vigilancia y de la violencia simbólica, el cual se instaura a través de los esquemas de percepción, de apreciación y de acción que constituyen el *habitus* y que sustentan una relación de conocimiento profundamente oscura para la mujer misma. En este sentido se tiene a la violencia simbólica como el dispositivo esencial que permite, a través del proceso de socialización, que se impongan las construcciones sociales que entronizan la figura masculina y avalan su “legítimo” ejercicio de la violencia contra las subyugadas, quienes al mismo tiempo dan fe de que los varones ejecutan lo que asumen como un derecho propio.⁶⁸

Con esta construcción de los estatus masculino y femenino, se sientan las bases para que la dominación masculina tenga todas las ventajas requeridas para su práctica cotidiana; y en esta presunción del derecho masculino a controlar y decidir sobre la mujer y su cuerpo, la violencia en cualquiera de sus manifestaciones tiene un espacio de permisividad.

Poder-violencia en la relación de pareja

Para poder entender el origen, la dinámica y las consecuencias de la violencia dentro de la pareja conyugal, es importante profundizar en el tema del poder, dado que es el centro de las relaciones humanas.⁶⁹ Si se parte

⁶⁸ GUZMÁN, 2012.

⁶⁹ FOUCAULT, 1977.

de que la violencia de género es un problema relacional y específicamente de acceso a y uso desigual de diversos recursos entre los integrantes de una pareja y/o al interior del hogar,⁷⁰ lo que habría que indagar es acerca del poder en las relaciones de género.

Cuando se habla de la relación conyugal como “célula” que da origen a la familia, se hace referencia a una relación naturalizada que se entiende como derivada de los imperativos de la biología humana. Hombres y mujeres se unirían para procrear y complementarse en función de sus diferentes posibilidades anatómicas: ellos, poseedores de la fuerza, proveen, dirigen y protegen a los miembros más débiles del grupo familiar; ellas, amorosas y sentimentales, pero también débiles, precisan de esa protección y guía. Esto coloca a las mujeres en una relación de asimetría estructural que se traduce en sometimiento. En este contexto, la violencia conyugal emerge como una manera de lograr obediencia y docilidad tanto en el orden familiar como en el social.⁷¹ Con mayor razón cuando observamos que los imperativos sociales para el género femenino se hallan revestidos por el discurso del amor, del sacrificio y de la necesidad de preservar el carácter privado e íntimo del espacio doméstico. De ahí las dificultades que enfrentan las mujeres ante la disyuntiva de denunciar a su pareja o “traicionar” tales mandatos.

Desde esta perspectiva, Heise⁷² resume algunos puntos que es importante tomar en cuenta para el análisis de la violencia:

- a) La violencia de género se presenta en todos los estratos socioeconómicos de la sociedad, pero varía en su prevalencia y manifestaciones.
- b) Los efectos de la violencia cometida por parejas o ex parejas pueden ser tan graves o incluso más aún que los que resultan de actos agresivos provenientes de extraños.

⁷⁰ SCOTT, 1996.

⁷¹ HEISE *et al.*, 1994.

⁷² HEISE *et al.*, 1994

- c) Las mujeres también pueden agredir y ser violentas, pero la mayor parte de la violencia física, sexual y emocional o psicológica es ejercida por hombres contra mujeres.
- d) La mayoría de los hombres que arremete contra las mujeres no exhibe psicopatología diagnosticable, ejerce lo que socialmente se ha considerado su potestad: la de dominar, tutelar y corregir a la mujer.
- e) El consumo de alcohol y de otros enervantes puede exacerbar la violencia contra las mujeres, pero no la provoca.

La tipificación de variables causales asociadas al fenómeno sugiere que las formas violentas de relación son resultado de identificaciones con un modelo social que las acepta como procedimientos viables para resolver conflictos. En lo que respecta a los microsistemas, se asocia a un alto porcentaje de hombres golpeadores con historias de maltrato infantil o como testigos de violencia en sus familias de origen, es decir, eso que Leonore Walker designó como el “ciclo de la violencia”,⁷³ el cual, además de tener momentos identificables, se suele repetir en las siguientes generaciones que lo sufrieron.

Pero la violencia conyugal no puede sólo entenderse desde la manifestación física, o desde la ideología que mantiene a la mujer en una posición de subordinación, sino que incluso llega a excluirla del completo goce de sus derechos como ciudadana. Torres⁷⁴ afirma que si la violencia echa sus raíces en un esquema de discriminación y desigualdad, significa que quienes discriminan siempre se sienten superiores a los discriminados. Es en la repetición normalizadora que se consolida la creencia de estos últimos de que merecen ser discriminados en función de su inferioridad, en un marco social que se erige sobre patrones y sirve para perpetuar pautas de asimetría entre hombres y mujeres que se cubren con un manto de inevitabilidad. La ideología de la supremacía masculina se torna algo inmutable y permanente, pero sobre todo *natural*.

⁷³ CUEVAS *et al.*, 2006.

⁷⁴ TORRES FALCÓN, 2001.

Esta forma *natural* de concebir la inferiorización de la mujer puede ser, de acuerdo con Bourdieu,⁷⁵ “[...] producto de un trabajo histórico de eternización [...]”. Es la historia, abunda Bourdieu,⁷⁶ de “[...] la (re) creación continuada de las estructuras objetivas y subjetivas de la dominación masculina que se está realizando permanentemente, desde que existen hombres y mujeres, y a través de la cual el orden masculino se ve reproducido de época en época”. El trabajo de reproducción se asegura preferentemente a través de tres instancias: la familia, la Iglesia y la escuela.

Pero además es necesario considerar el papel del Estado, que “confirma las proscripciones del patriarcado privado con las del *patriarcado público* [...] *que convierte a la familia patriarcal* en el principio y en el modelo del orden social como *orden moral*”.⁷⁷

El orden moral está basado en la subordinación de las mujeres respecto de los hombres, de los niños respecto de los adultos y “la identificación de la moralidad con la fuerza, con la valentía y con el dominio del cuerpo, sede de las tentaciones y de los deseos”.⁷⁸ En este orden de ideas, es frecuente encontrar afirmaciones acerca de que las mujeres requieren “de un hombre que haga que las respeten”, porque, al ser sujetas inferiores, son incapaces de obtener respeto por sí mismas, una afirmación que parece surgir de manera espontánea, pero que tienen su sustento en los presupuestos de la familia patriarcal.

Socialmente se considera que el rol de esposa se desempeña de manera cabal cuando es suficientemente materializado y además cumple los rasgos de postergación de sus necesidades y de propiciar el crecimiento del otro, con la firme convicción de que en tanto se posicione subjetivamente como ayudante del cónyuge, obtiene su confirmación narcisista y la satisfacción de un imperativo social, que es el ideal maternal.

En este cuadro de expectativas acerca de las actividades que se espera que la mujer desempeñe, se favorece que el grupo doméstico reproduzca la división sexual del trabajo, de tal forma que cualquier intento de las

⁷⁵ BOURDIEU, 2000, p. 104.

⁷⁶ BOURDIEU, 2000, p. 105.

⁷⁷ BOURDIEU, 2000, p. 109.

⁷⁸ BOURDIEU, 2000, p. 109.

mujeres de salir del espacio privado lleva como consecuencia la crítica acerca de “su irresponsabilidad” como ama de casa. En relación con el rol doméstico, se puede ver que el trabajo realizado no cuenta con una referencia objetiva para medir la calidad en el desempeño del mismo, por lo que es descalificado como una actividad productiva.

De esta manera, cuando un hombre necesita justificar la actitud despótica y violenta dirigida hacia su pareja, le basta con argumentar que la mujer no está cumpliendo con las obligaciones que se espera desempeñe. Por otra parte, el grupo social ve el que la mujer labore fuera de su casa como una señal de que en gran medida “desatiende” sus obligaciones. Así, con frecuencia encontramos argumentos decimonónicos como que la causa del problema social es principalmente originada por la “salida de las mujeres del hogar y el abandono de sus obligaciones de criar y educar a los hijos”.⁷⁹

Esto trae como resultado un serio daño emocional, físico y sexual para las mujeres, porque incluso llegan a dudar de sus propias percepciones y malestares, al no contar con un entorno dispuesto a acogerlas como seres en peligro. Parte de este juego perverso es culpabilizar a la propia víctima del maltrato sufrido ya que “se lo merecen”, “lo buscaron”, “les gusta”, “cuando dicen no quieren decir sí”, “no se dieron a respetar”, en tanto que se aducen diversas causales, como que los varones estaban bajo el influjo de enervantes que hacen aflorar la “naturaleza” agresiva masculina y diluyen la responsabilidad del agresor. O bien, circunstancias que involucran a la agredida (el vestuario, la actitud, la conducta, el pasado) se esgrimen igualmente como atenuantes del maltrato. En este círculo vicioso, las víctimas se convierten en culpables de su propia victimización. De ideas de este corte también se deriva la creencia de que la violencia conyugal es una relación entre victimario y víctima, que ocurre como casos individuales, acotados, imposibilitando el enfrentar el problema adecuadamente en su dimensión social, ya que hacerlo requiere apuntar a transformaciones de carácter estructural.

Asimismo, existen otros espacios en los que los actos de violencia de los hombres o la agresión violenta son celebrados: la guerra, los deportes,

⁷⁹ NÚÑEZ BECERRA, 2002.

el cine, la literatura. La violencia no sólo es permitida; también se glorifica y se recompensa. La raíz histórica misma de las sociedades patriarcales es el uso de la violencia como un medio clave para resolver disputas y diferencias, ya sea entre individuos, grupos de hombres o, incluso, naciones. Por eso, puede ser que la experiencia individual de un hombre que ejerce violencia no gire en torno a su deseo de mantener el poder. Su experiencia consciente no es la clave aquí. Por el contrario, tal como el análisis feminista ha señalado repetidamente, tal violencia es a menudo la consecuencia lógica de la percepción que un hombre tiene sobre su derecho a ciertas conductas que ni siquiera aprecia como privilegios. Si un hombre golpea a su esposa porque ella no tuvo la cena a tiempo sobre la mesa, no lo hace sólo para asegurar que no vuelva a ocurrir; es también una indicación de que percibe tener el derecho a que alguien le sirva. Todo ello indica que es necesario atacar la raíz de estos esquemas de interpretación del mundo que contribuyen a la no erradicación de la violencia.

CONCLUSIONES

Para hablar de violencia conyugal en toda su complejidad, fue necesario identificar los elementos que la conforman y permiten su reproducción. En primer término, se revisó el concepto de género, por ser la perspectiva teórica desde la cual se desarrollará la reflexión conceptual, la cual permite entender la violencia contra las mujeres como una práctica cotidiana que se encuentra organizada a partir de los esquemas de dominación masculina. Esto permitió examinar la forma en que se conforman las identidades a la luz del principio de que las personas no nacen hombres o mujeres, sino que se construyen en función de una serie de prácticas y creencias que se internalizan, primero por las enseñanzas y disciplinas y después por las exigencias de cumplir con las expectativas que de ellos y ellas se tiene de acuerdo con su sexo. Posteriormente se realizó un acercamiento al concepto de familia por considerarla como el espacio propicio en el que se reproducen los esquemas de la dominación y permiten que se perpetúen los estilos de relación en el que se encuentran inmersos hombres y mujeres.

De igual manera, se desarrolló el tema de la dominación masculina, particularmente desde la perspectiva de Bourdieu,⁸⁰ para develar la forma en que la dominación influye y organiza los hábitos masculinos, de tal forma que justifican su violencia a partir de la naturalización de sus comportamientos. Esta dominación, tiene su mejor expresión en la violencia simbólica, en la que se cumple la paradoja de que para poder dominar, se tiene que contar con la aceptación del dominado.

Pero no podría completarse el análisis sin revisar el concepto de poder, principalmente en la forma en que es desplegado dentro de la relación de pareja, partiendo de la premisa de que para que se ejercite el poder es necesaria la condición de un desequilibrio en las jerarquías. El reconocimiento de esta ruta crítica en el desmantelamiento de las asimetrías de género y su expresión más conspicua que es la violencia contra las mujeres, nos da la oportunidad de entender el contexto y las condiciones que promueven la violencia conyugal y que dificultan su desaparición. Sin una capacidad de entendimiento mutuo entre los distintos agentes concernidos en la tarea de incorporar el principio de igualdad de género a las políticas del Estado, estos esfuerzos estarán condenados a repetir, como en el mito de Sísifo, el levantar la piedra desde el abismo a cada cambio de gobierno o cada relevo de las autoridades responsables de atender esta problemática que, aunque se ensaña en las mujeres, afecta a la sociedad en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- BEAUVOIR, Simone de
1981 *El Segundo Sexo, Vol. 1. Los hechos y los mitos*, Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires.
- BERGER, Peter y Thomas LUCKMAN
1992 *La construcción social de la realidad*, Amorrortu, Argentina.
- BIRGIN, Haydé B.
1999 “Violencia doméstica: una cuestión de ciudadanía. La reforma legal”, *Debate Feminista*, año 10, vol. 19, abril.
- BOURDIEU, Pierre
1996 *Cosas Dichas*, Gedisa, Barcelona.

⁸⁰ BOURDIEU, 2000.

- 1997 *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Anagrama, Barcelona.
- 2000 *La Dominación Masculina*, Anagrama, Barcelona.
- BOURDIEU, Pierre y Loïc Wacquant
- 1995 *Respuestas. Por una antropología reflexiva*, Grijalbo, México.
- BUVINIC, Mayra, Andrew MORRISON y Michael SHIFTER
- 1999 “La violencia en América Latina y el Caribe. Un marco referencial para la acción”, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C.: http://www.pasa.cl/wp-content/uploads/2011/08/La_Violencia_en_AL_y_El_Caribe_Buvinic_Mayra_Morrison_Andrew.pdf, consultado el 12 de febrero de 2009.
- CARUNCHO, Cristina y Purificación MAYOBRE
- 1998 “El problema de la identidad femenina y los nuevos mitos”, en *Novos direitos: Igualdade, Diversidade e Disidencia*, Tórculo, España.
- CÓRDOVA PLAZA, Rosío
- 2013 “Violencia de género en Veracruz”, en Alberto Olvera, Alfredo Zavaleta y Víctor Andrade (coords.), *Violencia, inseguridad y justicia en Veracruz*, Universidad Veracruzana, Xalapa.
- CORSI, Jorge
- 1994 *Violencia familiar, una mirada abarcativa sobre un grave problema social*, Paidós, Buenos Aires.
- 1998 “Abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal”, en *Violencia doméstica*, CIDHAL, México.
- s. f. *La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico*, Fundación Mujeres, Argentina: <http://tiva.es/articulos/www.corsi.com.ar.pdf>, consultada el 19 de enero de 2015.
- CUEVAS, Sofía, Julia BLANCO, Clara JUÁREZ, Oswaldo PALMA y Rosario VALDEZ
- 2006 “Violencia y embarazo en usuarias del sector salud en estados de alta marginación en México”, *Salud Pública de México*, vol. 48 (sup. 2), pp. 239-249.
- Diario Oficial de la Federación* (DOF)
- 2001 *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, México, 12 de enero de 2001.
- FERNÁNDEZ ALONSO, María del Carmen, Sonia HERRERO VELÁZQUEZ, Francisco BUITRAGO RAMÍREZ, Ramón CIURANA MISOL, Levy CHOCRON BENTATA, Javier GARCÍA CAMPAYO, Carmen MONTÓN FRANCO, María J. REDONDO GRANADO y Jorge L. TIZÓN GARCÍA
- 2003 *Violencia doméstica*, Grupo de Salud Mental del Programa de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud (PAPPS) de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SEMFYC), Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid.

- FEDERICI, Silvia
 2010 *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Traficantes de sueños, España.
- FOUCAULT, Michel
 1976 *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México.
 1977 *Historia de la Sexualidad. I. La voluntad de saber*, Siglo XXI, México.
- FREUD, Sigmund
 1913 *Tótem y Tabú*, Iztaccíhuatl, México.
- GILMORE, David
 1994 *Hacerse hombre. Concepciones culturales de la masculinidad*, Paidós, Barcelona.
- GONZÁLEZ MONTES, Soledad
 2004 “La violencia conyugal y la salud de las mujeres desde la perspectiva de la medicina tradicional en una zona indígena”, en Marta Torres Falcón (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, El Colegio de México, México.
- GOUGH, Kathleen
 1974 “Los nayar y la definición del matrimonio. El origen de la familia”, en Claude Lévi-Strauss, Melford Spiro y Kathleen Gough, *Polémica sobre el origen y universalidad de la familia*, Anagrama, Barcelona.
- GUZMÁN, María de Lourdes
 2012 *Cuando el amor duele. Violencia conyugal y dominación masculina*, Editorial Académica Española, Alemania.
- GUZMÁN, Lourdes y Rosío Córdova
 2014 “Género, familia y poder”, en Francisco Santillán (coord.), *Investigación, aplicación y tendencias educativas en instituciones de educación superior en Iberoamérica*, Editorial Umbral, México.
- HEISE, Lori, Jacqueline PITANGUY y Adrienne GERMAIN
 1994 *Violencia contra la mujer: la carga oculta sobre la salud*, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D. C.
- ILICH, Ivan
 1990 *El género vernáculo*, Joaquín Mortiz/Planeta, México.
- INEGI
 2012 *Encuesta Nacional sobre Dinámica de los Hogares. Síntesis metodológica*, INMUJERES/INEGI: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/endireh2011/doc/ENDIREH11_Sintesis_Met.pdf, consultada el 2 de enero de 2015.
 2013 Panorama de violencia contra las mujeres en México. Endireh 2011: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/esp

- nol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf, consultada el 2 de enero de 2015.
- INMUJERES
s.f. *1 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*: <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ambito-internacional/cedaw>, consultada el 13 de septiembre de 2014.
- LAMAS, Marta
2002 *Cuerpo: diferencia sexual y género*, Taurus, México.
1996 “La antropología feminista y la categoría ‘género’”, en Marta Lamas, *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- LAQUEUR, Thomas
1994 *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Cátedra, Valencia.
- LÉVI-STRAUSS, Claude
1956 “La Familia”, en Claude Lévi-Strauss, Melford Spiro y Kathleen Gough, *Polémica sobre el origen y universalidad de la familia*, Anagrama, Barcelona.
- Ley General de Acceso de las Mujeres*
2014 *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2 de febrero de 2014.
- MORALES, Rocío
2006 “El delito de violencia familiar. Aspectos procesales”, en Rosa María Álvarez de Lara (coord.), *Panorama internacional de derecho de familia. Culturas y sistemas jurídicos comparados*, t. II, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- MOSER, Caroline
2008 “Safety, Gender Mainstreaming and Gender-Based Programmes”, conferencia magistral, 8º Coloquio Anual del CIPC, Querétaro, México.
- MOUFFE, Chantal
2007 *En torno a lo político*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- NUÑEZ BECERRA, Fernanda.
2002 *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX)*, Gedisa, Barcelona, España.
- OLAVARRÍA, José
2004 “Modelos de masculinidad y desigualdades de género”, en Carlos Lomas (comp.), *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre los sexos y coeducación*, Paidós, Barcelona.

- OLSEN, Frances
s. f. “El sexo del derecho”: http://prontus.uv.cl/pubacademica/pubprofesores/v/pubvillavicencioluis/site/artic/20130522/asocfile/el_sexo_del_derecho__olsen_.pdf, consultada el 20 de junio de 2014.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)
1994 *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, Naciones Unidas, Nueva York, 23 de febrero de (Resolución No. A/RES/48/104).
- PARADA, L.
1998 “El Concepto de Familia. Patrones de distribución de ingreso”, en Patricia Bedolla, Olga Bustos y Gabriela Delgado (comps.), *Estudios de Género y Feminismo II*, Fontamara, México.
- PARSONS, Talcott
1980 “La familia en la sociedad urbana-industrial de los Estados Unidos”, en Michael Anderson (comp.), *Sociología de la familia*, Fondo de Cultura Económica, México.
- PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat
2008 “Violencia contra la mujer. Comentarios en torno a la Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XLI, núm. 122, mayo-agosto, pp. 1041-1062.
- PORTAL, María Ana y Carlos AGUADO
1991 “Tiempo, espacio e identidad social”, *Alteridades*, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, año 1, núm. 2.
- RODRÍGUEZ MAGDA, Rosa María
1999 *Foucault y la Genealogía de los sexos*, Anthropos, México.
- ROSADO Y ROSADO, Georgina
1998 “Construcción del género, identidad política y procesos de trabajo en las empacadoras pesqueras del litoral yucateco”, en Gail Mummert y Luis Alfonso Ramírez Carrillo (eds.), *Rehaciendo las diferencias*, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Yucatán, México.
- ROSALDO, Michelle Zimbalist
1980 “The uses and Abuses of Anthropology: Reflections on Feminism and Cross-Cultural Understanding”, *Signs*, Primavera, núm. 5.
- RUIZ, Alicia E.C.
2000 *Identidad femenina y discurso jurídico*, Biblos, Buenos Aires.
- SCOTT, Joan
1996 “El género una categoría útil para el análisis histórico”, en Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*,

Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa, México.

SEGATO, Rita Laura

2003 *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.

SOLIEN DE GONZÁLEZ, Nancie

1965 "The Consanguineal Household and Matrilocality", *American Anthropologist*, núm. 67, pp. 1541-1549.

TORRES FALCÓN, Marta

2001 *La violencia en casa*, Paidós, México.

VELÁZQUEZ, Susana

2010 *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*, Paidós, Buenos Aires.

WEBER, Max

1992 *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.

PÁGINAS WEB

Convención Belém Do Pará <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/acticultu/ConvenBelemdoPara.pdf>, consultada el 19 de octubre de 2005.

Estado de Ratificación Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará América Latina y el Caribe Español: <http://www.isis.cl/temas/vi/balance/Cuadro%202%20Belem%20do%20Para.doc>, consultada el 16 de octubre de 2005.

Estado de Ratificación Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo América Latina y el Caribe Español: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw, consultada el 20 de octubre de 2005.

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Veracruz/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf, consultada el 20 de junio de 2014.